

---



---

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 21 DE JULIO DE 1807.

---

*En esta gazeta no hay ningun capítulo de oficio sino el de Madrid.*

---

## RUSIA.

*Petersburgo 27 de mayo.*

Deseando el almirantazgo tener una teoría de la resistencia de los fluidos mas perfecta que las publicadas hasta el dia, la academia de las ciencias de Petersburgo prometió en 1804 un premio de 100 florines de Holanda al autor que le remitiese una obra, en que se hallase perfeccionada la teoría de Rome ó la de D. Jorge Juan, ó que estableciese una nueva, mejor que las de estos dos sabios. La academia ha recibido tres memorias sobre el asunto; pero ninguna ha satisfecho sus miras y las del almirantazgo. Sia embargo, ha distinguido una, que tiene por epígrafe estas palabras: *Praestat naturae voce doceri, quam ingenio suo sapere*; y ha propuesto al almirantazgo que de los mil florines que habia ofrecido, se den 100 ó una medalla de oro del mismo valor al autor de ella. El almirantazgo ha accedido á la propuesta; lo que se ha comunicado á Mr. Nordmarck, catedrático de física en Upsal, y caballero de la Estrella polar, que es el autor de la memoria.

## POLONIA.

*Varsovia 14 de junio.*

El general Dabrowski, restablecido ya de sus heridas, ha vuelto á tomar el mando de su division. Este general ha enviado á S. A. el Príncipe director de la guerra una relacion, de que solo insertaremos el trozo siguiente, porque los demas hechos son bien conocidos: „El general Kalkeuth al salir de Dantzick, en virtud de la capitulacion, no hallaba bastantes expresiones para manifestar su admiracion al ver el ayre marcial de las tropas polacas, la disciplina que observan, y el modo con que se han portado durante el sitio. Ha prodigado los mayores elogios á nuestros oficiales, y el tono franco en que les hablaba, prueba que sus expresiones eran sinceras.”

Se dice que se ha impuesto á los habitantes de Dantzick una contribucion quantiosa en dinero, y que se mantendrá por cierto tiempo á sus expensas la guarnicion de la plaza.

Después de la rendición de Dantzick y de haberse comenzado las hostilidades, es increíble el entusiasmo de los polacos, y especialmente de los habitantes de esta capital. Sería difícil hallar voces bastante expresivas para pintar el zelo y ardor con que los ciudadanos concurren á porfía á trabajar en las obras del arrabal de Praga, dirigidas por ingenieros franceses; obras que no son una simple cabeza de puente, como se había dicho desde luego, sino fortificaciones verdaderas, executadas con todas las reglas del arte, y que ponen á la ciudad á cubierto de todo ataque por aquel costado. Es un espectáculo agradable el ver á los ciudadanos de todas clases, hombres, mugeres y niños, los clérigos y los frayles, sin exceptuar los mas ancianos, los gremios con su bandera al frente, los estudiantes, y aun los judíos, correr todos con azada ó pala en mano á trabajar en dichas obras, y volver al anochechar á sus casas todos reunidos, al son de una música guerrera, y entre repetidas voces de alegría. Todo manifiesta la confianza que tienen los polacos en el héroe de la Europa y del siglo, de quien esperan su antigua independencia.

### PRUSIA.

*Berlin 20 de junio.*

A fines de mayo se cangearon aquí las ratificaciones de los tratados hechos en Varsovia el 18 de abril último, en virtud de los cuales las casas de Anhalt, de Schwarzburgo, de Lippe, de Reuss y de Waldeck entran en la confederacion del Rin. Estos tratados dan 12 nuevos individuos á la confederacion. Por lo ilustre de sus casas, y por los sentimientos que los animan, eran dignos todos de hacer parte de esta asociacion política, que cada dia toma un carácter mas respetable.

### ALEMANIA.

*Viena 20 de junio.*

La gazeta ministerial de hoy contiene un artículo concebido en estos términos: „Se asegura que el gran Visir, después de haber juntado todo su ejército en Silistria, ha marchado hácia el Danubio por 7 caminos diferentes. Sin embargo, todavía no ha habido ningun combate importante entre los rusos y los turcos. Los primeros se han replegado para concentrar sus fuerzas. El 3 de junio salieron de Bucharest el Príncipe Ipsilanti y su familia, y los generales Milloradowich y Ulanus. Estos últimos partiéron con sus divisiones hácia Foksany, en donde se hallaba desde el 30 de mayo el general Michelson y la artillería rusa.”

Este año no habrá campamentos para maniobrar en grande, á fin de evitar todo rezelo de proyectos de hostilidad, y por motivos de economía para pagar á los acreedores del estado.

*Hamburgo 24 de junio.*

Escriben de Stralsund que deben pasar á la Pomerania parte de las tropas que hay en la isla de Rugen.

El quartel general del mariscal Brune se halla en Anclam. Aunque se cree generalmente haber cesado el armisticio entre la Francia y la Suecia por declaracion del Rey, sin embargo no habiéndose publicado de oficio cosa alguna sobre el particular, se puede dudar del hecho. Por otra parte

es verosímil que los últimos acaecimientos habrán dado materia para serias reflexiones al Rey de Suecia en caso de que piense renovar las hostilidades.

Escriben de Brunswick que el día 21 de junio entraron 30 soldados bávaros á guarnecer aquella ciudad y las de Wolfembutel y de Helmstadt.

Se asegura que el ducado de Mecklemburgo-Schwerin entrará en la confederación del Rin.

*Carlsruhe 27 de junio.*

El gran duque de Baden ha publicado una orden importante acerca de los frailes de los conventos suprimidos en sus estados. Dice que desde el día de la supresion de los conventos, los religiosos estan absueltos del voto de pobreza y de obediencia á las órdenes de sus prelados, quedando sujetos á la jurisdiccion eclesiástica y civil. Deben quitarse los hábitos monásticos, y podrán heredar y adquirir bienes, gozando el usufruto. No podrán hacer ninguna enagenacion sin consentimiento positivo del gobierno ó de los magistrados encargados de que los capitales que entren en su poder se conserven en los fondos públicos, y de que sus bienes raices no se enagenen ni hipotequen. En quanto á lo demás, sus disposiciones testamentarias serán valederas, excepto las que hubiesen hecho á favor de otros cuerpos.

*Munich 17 de junio.*

Con fecha de 8 del corriente se ha publicado aqui una orden del Rey, que interesa mucho á la real hacienda. Desde ahora en adelante todas las clases de ciudadanos pagarán igualmente los impuestos, quedando suprimidas las exenciones y privilegios contrarios á esta disposicion. En consecuencia todos los bienes raices del público, de las iglesias, del clero y de la nobleza estarán sujetos, como las demás propiedades, al pago de las contribuciones. — Para remediar la desigualdad que ha reynado hasta ahora en el repartimiento de los impuestos, se establecerá una junta encargada de rectificar los errores que se hayan cometido en esta parte.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 28 de junio.*

*Cámara de los pares, sesion del 25.* Los comisarios de S. M. enviaron á notificar á la cámara baxa que se presentase en la barra de la alta, con el orador que hubiese elegido, á pedir que aprobase la eleccion S. M. A poco se presentó la cámara baxa presidida por Mr. Abbot, que habló así á los comisarios de S. M. „Tengo el honor de informar á V. SS. que en cumplimiento de las órdenes del Rey, y en virtud de sus antiguos derechos, ha procedido la cámara baxa al nombramiento de orador, y que ha recaido de nuevo en mí la eleccion. Penetrado de la mas sincera gratitud á esta demostracion de su confianza y buen concepto, al tiempo mismo que me someto humildemente á su voluntad y deseo, pido á S. M. que autorice á la cámara para volver á la eleccion, y nombrar otra persona mas digna.”

El lord canceller respondió á nombre de S. M. que los comisarios tenían orden para reconocer y confirmar la eleccion de la cámara.

Entonces continuó Mr. Abbot, diciendo: „Milores: agradezco como es justo esta nueva prueba del favor de S. M., y recibo este testimonio

de su bondad con resignación y respeto. Ahora me toca reclamar en nombre y á favor de la cámara baxa los antiguos é incontestables derechos y privilegios que le dan los usos y estatutos del parlamento, y señaladamente que las personas, criados y bienes de sus vocales no puedan ser presos, embargados ni inquietados; que en los debates gocen de libertad absoluta para decir su opinion; que tengan franca entrada para ver á S. M. siempre que lo pidan las circunstancias; que S. M. dé siempre la interpretacion mas favorable á quanto dimanare de la cámara; y en el caso de que parezca que esta ha cometido algun error involuntario, espero que los cargos recaerán sobre mí solo."

El lord canceller confirmó en nombre del Rey los privilegios é inmunidades de la cámara de los comunes; y habiéndose esta retirado, se continuó la formalidad del juramento de los pares.

Segun las noticias recibidas por Lisboa se habia restablecido enteramente el sosiego en Malta: 50 de los principales amotinados del regimiento de Freberg habian sido ajusticiados.

El coronel Burr estaba el 18 de mayo en plena libertad en Washington.

Una embarcacion americana ha traído noticias de Madras con fecha de 23 de enero, y segun ellas todo quedaba tranquilo en aquella residencia, despues de haberse disipado las inquietudes que habia producido el degrañado acontecimiento de Vellore. Las diligencias que se han hecho para convencer á los cipayos de que en ninguna forma se queria inquietarles en punto de religion, ni hacerles abjurar su creencia, han producido todo su efecto, y se ha restablecido la confianza.

Casi no queda ya duda de la pérdida del navío de línea el *Bleinheim*, á cuyo bordo se hallaba el almirante Trowbridge. La chalupa *Harrier*, que navegaba en conserva de él y del *Java*, se ha salvado con mucha dificultad de la tormenta que la separó de aquellos dos navíos, y no se ha vuelto á saber de ellos.

El navío *Pompeyo*, que ha conducido á Inglaterra á Sir Sidney-Smith, está haciendo quarentena en la bahía de Causand. Luego que la concluya, el contra-almirante, cuya salud está muy quebrantada, pasará á tomar las aguas de Bath. Sus indisposiciones han sido de resultas de una cox que le dió un caballo en Alexandria.

La primera division de tropas que se hizo á la vela de las Dunas el 19 se ha dirigido hacia el norte, baxo la escolta del *Dispatch* y del *Procris*. Se compone de 53 transportes, que conducen 800 hombres de tropas alemanas.

## HOLANDA.

*Haya 2 de julio.*

La tarde del 15 del pasado se avistaron 16 baxeles enemigos desde las costas de Zelanda. Al punto se juntaron las tropas, y pasaron toda la noche sobre las armas, continuando hasta que desapareció la escuadra inglesa. Se ha sabido despues que estos buques no eran parte de la decantada expedicion.

Escriben de Thorn, con fecha de 6 de junio, lo siguiente: „Hoy ha llegado á esta ciudad el primer correo de Dantzick. El Emperador, quando

estuvo en aquella plaza, mandó demoler las trincheras y baterías construidas por los franceses; y en esta operacion trabajan 3<sup>o</sup> jornaleros. En la ciudad se dan mucha priesa á sacar los escombros de las casas destruidas, y á reparar las fortificaciones. La guarnicion francesa se compone solamente de 1500 hombres: 3<sup>o</sup> hay en Neufahrwasser y en Veychselmunda; y otros 4<sup>o</sup> poco mas ó menos en los lugares y aldeas del contorno. El resto de las tropas del sitio ha salido para el ejército. — Se espera prontamente la conclusion de la paz entre la Suecia y la Francia.”

Se ha expedido el real decreto que acompaña: „ Luis Napoleon &c. Considerando lo importante que es para la buena administracion tener una noticia exácta del número y calidad de los habitantes para formar juicio fundado de los medios de aliviar al pueblo, y de arreglar el sistema de la real hacienda, segun parezca necesario, hemos decretado lo siguiente: ARTICULO I. Los *land-drost* cuidarán de que en cada pueblo se formen sin dilacion cinco estados: 1.<sup>o</sup> del número de los habitantes solteros y casados, con expresion de sus criados é hijos: 2.<sup>o</sup> del alquiler que pagan de sus casas: 3.<sup>o</sup> de su profesion: 4.<sup>o</sup> de las cabezas de ganado vacuno, caballar y lanar que pertenezcan á cada labranza, como asimismo de las tierras, tanto de pasto como de labor de cada una de ellas: 5.<sup>o</sup> de los derechos que se pagan de criados, ganados y patentes. ART. II. Se expresarán en las listas los números de las casas ó habitaciones. ART. III. Los estados se presentarán en el término de dos meses. ART. IV. El ministro de lo interior queda encargado de la execucion del presente decreto.”

El total de los donativos en dinero para remediar los daños de la explosion de Leida, llega á un millon y 75<sup>o</sup> florines.

## ETRURIA.

*Florenzia 27 de junio.*

Esta capital ha tenido la complacencia de volver á ver á sus augustos Soberanos despues de una ausencia de cerca de 2 meses, durante los quales han sido la admiracion y la delicia de las ciudades de Pisa y Liorna. SS. MM. llegaron el 19 del corriente á las 9 de la noche. El castillo de San Juan Bautista hizo una salva de 101 cañonazos; el tránsito desde la puerta de S. Frediano hasta el palacio real estaba adornado con una soberbia iluminacion dispuesta de antemano; y la tropa, tanto de infantería como de caballería, se hallaba repartida en los parages convenientes. El gentío fue inmenso, rebosando por todas partes el júbilo y el contento. — El 18, víspera de su partida de Pisa, habian recibido SS. MM. la visita tan agradable como inesperada de S. A. la Princesa de Luca, que llegó por la mañana; y despues de comer volvió á montar á caballo, á pesar de lo caluroso de la tarde, para restituirse á Luca, hasta cuya puerta la fue escoltando la guardia real.

Se ha publicado de órden de S. M. la Reyna regente un nuevo código criminal, en que teniéndose presente el del año de 1786, con las adiciones y reformas de 1795, se trata de perfeccionar esta parte importantísima de la legislacion, tanto en la clasificacion de los delitos, como en la gradua-

cion y correspondencia de las penas, y asimismo en el modo de instruir las causas, y en los demas procedimientos judiciales.

## FRANCIA.

*Montbrison 22 de junio.*

Nuestros diarios han anunciado de poco tiempo á esta parte muchos sucesos funestos ocasionados por la violencia del viento; pero hay pocos que sean tan extraordinarios como el que acaba de pasar en Malval, cerca de Saint-Heant. Madama Raval de Montagny se estaba paseando en la terraza de su jardin, y á pesar de su mucha gordura y de sus esfuerzos, fue arrebatada por un torbellino, que la hizo saltar el pretil, y la dexó caer á gran distancia. La conmocion que recibió fue tan violenta, que aunque no padeció fractura ninguna, murió pocos dias despues.

*Paris 9 de julio.*

*Extracto del diario del sitio de Neiss.*

La division de tropas de Wurtemberg, mandada por el general Vandamme, despues de tomar posesion de Schweidnitz el 16 de febrero, partió el 18 para embestir la plaza de Neiss, como lo verificó el 25. A pesar de que la division wurtemberguesa no constaba mas que de 5000 hombres, y que la guarnicion de la plaza pasaba de 6000, el general Vandamme no dudó en distribuir sus tropas en ambas orillas del rio Neiss, con el objeto de bloquear enteramente la plaza.

La parte de la ciudad, situada en la orilla izquierda, estaba defendida por un campo atrincherado, que era fácil atacar con ventaja. Pero como la toma de este campo y su fuerte no obligaba á la plaza á rendirse, no se trató mas que de llamar á este lado la atencion del enemigo, abriendo una pequeña paralela, y dexando el verdadero ataque para el frente de la puerta de Neustadt.

La noche del 1 al 2 de marzo se empezó la primera paralela á 250 toesas de la plaza. Se trataba de empezar á construir las baterías, quando se recibió orden de convertir el sitio en bloqueo.

Así quedaron las cosas hasta el 11 de abril. Toda la artillería de Silesia habia sido enviada á Dantzick; pero habiéndose podido juntar como unas 20 piezas de artillería para dicha época, se trató de continuar el sitio.

Desde el 11 al 16 de abril se concluyó la primera paralela, y se construyeron algunas baterías, que empezaron á jugar el 17. Nuestras bombas volaron un almacen de pólvora, y produxeron un incendio, que consumió muchas casas.

S. A. I. el Príncipe Gerónimo, que habia llegado el 20 á Ottenachau, mandó suspender el fuego, é intimar la rendicion al gobernador, que no dió oidos á la propuesta.

Del 20 al 26 no pudieron adelantarse mucho los trabajos, á causa del mal tiempo y de la mucha nieve que cubria las trincheras. Con los refuerzos de artillería que nos llegaron desde el 26 al 30, se pudieron hacer otras 4 baterías de rebote.

La noche del 1.º de mayo atacamos á viva fuerza el fuerte del Block-

hans, de que nos apoderamos casi sin pérdida. El enemigo tuvo 150 hombres entre muertos y prisioneros. Encontramos en el fuerte 10 cañones; pero no pudimos retirarlos hasta la noche siguiente.

Se continuó construyendo nuevas obras y baterías hasta la noche del 10 al 11, en que se abrió la segunda paralela. En los días siguientes nuestros fuegos obligaron al enemigo á evacuar parte de sus fortificaciones, y á situarse en el campo atrincherado. En estas circunstancias se hizo segunda intimación al gobernador, pero en vano.

Del 16 al 21 se concluyó la segunda paralela. El 22 hizo la guarnición una salida con 600 infantes y 100 caballos, que fueron derrotados completamente, perdiendo 100 hombres, entre ellos 5 oficiales.

Nuestro fuego continuó con mucha viveza hasta el día 29; el enemigo disminuyó el suyo. Los desertores daban noticia de que la guarnición había padecido mucho; la ciudad estaba destruida por nuestras bombas; la explosión de un almacén de pólvora había muerto y maltratado mucha gente, y empezaban á escasear los viveres. El general Vandamme, aprovechándose de estas circunstancias, pidió al gobernador una conferencia, que se verificó el 30, y en ella se ajustó la capitulación, en virtud de la qual tomamos el 16 de junio posesión de la plaza.

*Extracto de la capitulación de Kosel.*

La plaza se entregará á los franceses el 16 de julio, si no es socorrida hasta entonces, quedando entre tanto bloqueada. La guarnición no podrá romper el armisticio sino en el caso de que sus fuegos se crucen con los del ejército de socorro.

El 16 de julio desfilarán las tropas que la componen con todos los honores de la guerra, y quedarán prisioneras. Los oficiales conservarán sus espadas y equipages, y podrán retirarse adonde gusten, ó quedarse en Kosel, baxo palabra de no servir hasta su cange. Los soldados casados ó naturales del país podrán volverse á sus casas. Serán respetadas las propiedades, religion y personas de los habitantes, como igualmente los establecimientos religiosos y pios. = 18 de junio de 1807. = *Dalbig*, comandante del cuerpo del bloqueo. = *Puttkamer*, coronel comandante.

S. A. I. el Príncipe Gerónimo Napoleon aprueba la capitulación que precede. = De órden de S. A. *el Príncipe de Hohenzollern*.

Escriben de Metz que entre los escombros de un estanque que se está construyendo allí, se han descubierto, á diversas profundidades, algunas monedas de oro de los Reyes de Austrasia, otras de bronce del baxo imperio, y una oniz grabada, que representa al dios Momo.

El Príncipe de Pontecorvo ha llegado á Berlin. — Segun cartas de la misma ciudad, el general Zastrow, que estuvo nombrado ministro de negocios extrangeros de S. M. Prusiana, fue muerto en la acción del 6 de junio.

Algunas cartas del ejército grande, posteriores á la conclusion del armisticio, refieren que han venido varios Príncipes y generales rusos al cuartel general del Emperador de los franceses, quien los ha recibido con el

mayor agrado. Una de estas cartas cuenta, entre ellos, al gran duque Constantino.

En virtud de diferentes decretos del Emperador se ha aprobado el establecimiento de varias comunidades de mugeres destinadas á la instruccion de la juventud, ó al socorro y alivio de los pobres enfermos. Se asegura que las principales condiciones que se imponen á estas comunidades, tanto á las ya formadas, como á las que hubieren de formarse en lo sucesivo, son las siguientes: 1.<sup>a</sup> que cada una de las que entren, exprese en un libro maestro las condiciones de su empeño: 2.<sup>a</sup> que cada asociacion será gobernada por una superiora general, una asistenta y 3 consiliarias: 3.<sup>a</sup> que la superiora será elegida por 6 años: 4.<sup>a</sup> que las hermanas de servicio no tendrán parte alguna en el gobierno, pero serán tratadas como las demas en punto á asistencia y alimento: 5.<sup>a</sup> que la duracion del noviciado no baxará de 2 años: 6.<sup>o</sup> que cada hermana conservará la propiedad de los bienes que posea, y de los que adquiera por herencia; que podrá disponer de sus bienes y rentas á favor de sus parientes en vida y en muerte, en todo ó en parte; pero que al entrar en la casa pondrá en comun los fondos, cuyo usufruto se haya reservado: 7.<sup>a</sup> que la comunidad podrá despedir la persona que por su mal exemplo fomente la desobediencia á los estatutos, que lleve una vida disipada, que escandalice á las hermanas, y no quisiese mudar de conducta: 8.<sup>a</sup> que estarán sujetas en lo espiritual al obispo, y en lo civil á los magistrados: 9.<sup>a</sup> que podrán recibir porcionistas: 10.<sup>a</sup> que podrán tambien recibir, con la aprobacion del gobierno, las donaciones y legados que les hagan: 11.<sup>a</sup> que deben dirigirse al obispo las reclamaciones contra la superiora y consiliarias, ó contra las elecciones y otros actos capitulares: 12.<sup>a</sup> que de las decisiones del obispo se podrá apelar al consejo de Estado.

## ESPAÑA.

*Madrid 21 de julio.*

S. M. se ha servido nombrar para la canongía de la catedral de Astorga, vacante por promocion de D. Francisco de Paula Zapata á otra de la de Calahorra, y renuncia de D. Antonio Vidaurreta, canónigo de la de Palencia, á quien tuvo á bien de nombrar para ella por decreto de 31 de mayo último, á D. Juan Gonzalez Alonso, director espiritual del real seminario de Nobles de la villa de Madrid, nombrado igualmente por otro decreto de 14 de junio siguiente para la de Palencia, que debió resultar vacante por la referida promocion de D. Antonio Vidaurreta: para la mediacion de la metropolitana de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Josef Aniceto Tello, á D. Francisco de Paula Espinosa: para la capellanía de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo, vacante por muerte de D. Joaquin Morago, á D. Pedro Ruiz, cura párroco de la villa de Bustarviejo en el mismo arzobispado: para el préstamo de la parroquia de la villa de Belvis de Monroy en la diócesis de Plasencia, vacante por fallecimiento de D. Miguel Cerrato-Corral, á D. Mariano Perez: para los beneficios simples de la parroquia de S. Salvador de la villa de Talavera en el arzobispado de Toledo, y de la de Sta. Leocadia de esta ciudad, vacantes por muerte de Don



Pedro Saiz Rodriguez, racionero de la catedral de Toledo, á D. Josef de la Porte: para el beneficio servidero de la parroquia de S. Juan de la ciudad de Avila, vacante por fallecimiento de D. Josef Ventura de Estrada, á D. Manuel Lopez, cura vicario de la misma parroquia, con la carga de residencia personal, y demas que tiene anexas; y para una de las dos plazas de sochantre, vacante en la real iglesia de S. Isidro de Madrid, por muerte de D. Lorenzo Bellido, á D. Ambrosio Martinez.

El REY se ha servido conceder en el regimiento de infantería de Málaga tenencia al subteniente D. Santiago Ruiz; y en el de Cantabria subtenencia de bandera al cadete D. Juan de Juztiz.

S. M. se ha servido conceder en el batallon de infantería de Canarias compañía, primera y segunda tenencia y subtenencia de granaderos al capitán, primero y segundo teniente y subteniente de fusileros D. Fausto Catalan, D. Pedro Gutierrez, D. Gaspar Fernandez y D. Pedro Sanchez: compañía, primera y segunda tenencia y subtenencia de fusileros á Don Josef Delahauty, D. Carlos Carta, D. Aureliano Carabeo y D. Francisco Matos, primero y segundo teniente, y subtenientes del mismo batallon.

En el regimiento de caballería de Farnesio se ha servido S. M. conceder empleo de portaestandarte al sargento primero D. Felipe Muñoz y al cadete D. Antonio de Vargas; y en el de Calatrava tenencia al alférez Don Pedro Yaniz.

En consideracion á los méritos y circunstancias de D. Márcos Bermudez, administrador de rentas generales y reunidas de Alicante, se ha servido el REY concederle los honores de contador de ejército.

Condescendiendo S. M. con la solicitud de D. Ramon María Sevillano, oidor que ha sido de la real audiencia de Aragon, y ahora canónigo de la metropolitana de Zaragoza, se ha servido resolver que se le conserven los honores de oidor de aquella real audiencia.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. en real pragmática-sancion de 30 de agosto de 1800, desde 1.º de agosto próximo hasta 30 de setiembre se presentarán los vales de 600 pesos, de 300 y de 150 de 1.º de setiembre para su renovacion y pago de intereses; que se hará en moneda metálica en la tesorería de consolidacion en esta corte, y por los respectivos comisionados en las capitales de las provincias y puertos que se expresarán á continuacion. Los dueños ó tenedores de vales los presentarán con dos listas firmadas, que contengan sus números, desde el mas baxo al mas alto, sin mezclar los de un valor con los de otro, pues deben entregarlos con total separacion, y con el último endoso á su favor; de tal modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañan, pues de lo contrario serán detenidos en la oficina. En el caso de haber fallecido algun tenedor de vales, los albaceas ó testamentarios del difunto cuidarán de endosarlos en cabeza del sugeto que les acomode, para que presentándolos á la renovacion, salgan en su nombre, como debe hacerse, y se hará indefectiblemente, para evitar por este medio todo motivo de atraso y confusion en su puntual despacho en el sugeto á cuyo favor esté el último endoso, sea vivo ó difunto: baxo el supuesto de que cumplido el término prefixado incurrirán irremisiblemente en la pena impuesta en la misma

real pragmática de la pérdida de los intereses vencidos, y que devenguen hasta el día de su presentación; previniéndose que mediante ser de tanta amplitud el plazo concedido para presentar los vales en sus respectivas épocas, no se admitirán las excusas de los que aguardando á los días precisos y perentorios, no pudiesen por qualquiera accidente verificar la presentación de aquellos dentro del término señalado. La misma pena sufrirán aquellos vales que no se presenten por hallarse en juicio ó en algun depósito: pues quando los escribanos de los juzgados y depositarios de ellos no puedan cumplir con la presentación formal por alguna justa causa, deberán á lo ménos acreditarlo en la oficina dentro del término prefixado, con expresion de sus números, para que sin faltar á lo mandado, puedan ser relevados de ella. Por repetidas reales cédulas de S. M. está prohibida, baxo de graves penas, la circulacion de los vales con la firma en blanco, para evitar los daños que con este pernicioso abuso se causan al público y al buen crédito de este papel moneda; y se advierte que si se presentase alguno con este defecto, se retendrá irremisiblemente para darle la aplicacion que señala la real cédula de 17 de Julio de 1799. Ultimamente, se previene para gobierno del público que los vales de la próxima renovacion y siguientes, ademas de salir de la oficina limpios y claros en la numeracion y encabezamiento, y sin raspado, enmienda, diferencia de tinta, ni otro defecto capaz de causar duda en su legitimidad, llevarán por signo irrefragable de ella el retrato de S. M., que con un sello en seco se estampará sobre la parte derecha de la lámina, siendo tan substancial esta divisa, que sin ella se tendrán por ilegítimos.

La presentacion de los vales en Madrid se executará en la oficina de renovacion situada en la real aduana, y en las provincias á los comisionados siguientes:

<i>En Albacete.....</i>	D. Mariano Melgosa.
<i>En Alicante.....</i>	D. Juan Casou y compañía.
<i>En Avila.....</i>	D. Josef Piqueras Gomez.
<i>En Badajoz.....</i>	D. Francisco Fernandez de la Peña y S. Miguel.
<i>En Barcelona.....</i>	D. Ramon de Llordella é hijo.
<i>En Búrgos.....</i>	D. Andres Frayle.
<i>En Cádiz.....</i>	D. Benito de la Piedra.
<i>En Cartagena.....</i>	D. Bernardo Elizalde.
<i>En Ciudad-Real..</i>	D. Ramon Antonio Pico.
<i>En Córdoba.....</i>	Sres. Barcia padre é hijo.
<i>En la Coruña.....</i>	D. Manuel Elzaurdi.
<i>En Cuenca.....</i>	Sres. viudá de Escolar, Noriega é hijo.
<i>En Granada.....</i>	D. Francisco Unzaga.
<i>En Guadalaxara.</i>	D. Isidoro Garcia Plaza.
<i>En Jaen.....</i>	D. Pedro y D. Juan Esponera.
<i>En Leon.....</i>	D. Gerónimo Gomez.
<i>En Málaga.....</i>	D. Juan Ximeno.
<i>En Mahon.....</i>	Doña Catalina German y Hugalde.
<i>En Murcia.....</i>	Sres. Moreda y Ladalid.
<i>En Oviedo.....</i>	D. Manuel Rubiano.

- En Palencia*..... Viuda de D. Nicolas Calonge é hijo mayor.  
*En Palma*..... D. Martin Mayol.  
*En Pamplona*..... Sres. viuda de Barbería é hijo.  
*En Salamanca*..... Sres. Urrero y Casaseca.  
*En Santander*..... Sres. Vial é hijo y compañía.  
*En Segovia*..... Sres. viuda de Ramiro y Mesa.  
*En Sevilla*..... D. Josef María Gomez.  
*En Soria*..... D. Andres Martinez de Aparicio.  
*En Toledo*..... Sres. Chavarri y Posadillo.  
*En Toro*..... D. Josef de Ligero.  
*En Valencia*..... Sres. D. Francisco Peyrolon y compañía.  
*En Valladolid*..... D. Francisco Durango.  
*En Zamora*..... D. Rafael Suarez.  
*En Zaragoza*..... D. Tomás de la Madrid.  
*En Zeuta*..... D. Pedro Huguet, comisionado subalterno del de Cádiz.

En la gazeta extraordinaria del 13 del corriente, al fin del artículo 4.º del armisticio, donde dice *por la parte del Frisch-Nerung*, léase *por la parte del Curisch-Nerung*.

#### VENTAS JUDICIALES.

Por providencia del Ilmo. Sr. D. Arias Antonio Mon y Velarde, que como decano gobierna el real y supremo consejo y cámara de Castilla, juez comisionado, y por la escribanía de D. Diego Benigno Gonzalez, se ha mandado suspender la venta de las dos casas sitas en la plazuela de Sto. Tomé de la ciudad de Salamanca, cuya venta se habia anunciado en la gazeta del dia 3 del corriente; y se manda publicar este aviso, para que quedando en su fuerza para las demas casas el que se dió en dicha gazeta, se sepa que no se admitirá postura alguna á las referidas, ni merecerá la aprobacion de S. I. qualquiera que se hubiese hecho.

A la casa sita en esta corte, entre las calles de S. Juan la nueva y S. Hermenegildo, núm. 4, manz. 506, que se remató en 490 rs. en vales reales, se ha hecho la mejora del cuarto, quedando en 61,250 de la misma moneda. Quien quisiere hacer otra mejora acuda ante el Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de D. Juan Antonio de Urraza; advirtiéndose estar señalado para su nuevo remate el dia 28 del corriente.

Por la comision real de la diócesi de Sevilla, y en virtud de providencia de D. Francisco Barreyro, subdelegado en la ciudad del Puerto de Sta. María para la venta de bienes eclesiásticos secularizados, se ha señalado el dia 28 del presente para el remate de las fincas siguientes: una casa sita en la calle del Postigo, número 5, tasada en 59,521 rs.: otra en la de Sta. Clara, núm. 11, en 66,588; y otra en la del Pagador, núm. 7, en 77,233. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribanía de la subdelegacion, que despacha D. Carlos Hurtado.

#### AVISOS.

El real tribunal del consulado de comercio de Cádiz por providencia de 26 de junio último mandó citar y emplazar á todas y qualesquiera personas que presuman tener derecho á los bienes del concurso del difunto D. Juan Pedro Elizaga, para que acudan en el único y perentorio término de un año á deducirlo ante el expresado tribunal; y pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Serrada, provincia de Valladolid, se halla vacante la plaza de médico, que vale 60 rs. y se pagan de propios, teniendo ademas casa en que vivir,

y la asistencia de dos casas-granjas de religiosos, y otras utilidades que facilita el pueblo, y rinden anualmente como 800 rs.: el vecindario es de 150 vecinos con corta diferencia. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á la justicia de dicha villa, por Medina del Campo; previniéndose que se ha de proveer dicha plaza el día 15 de agosto próximo.

## LIBROS.

Real cédula de S. M. y señores del consejo, por la qual se reduce el número de las universidades literarias del reyno; se agregan las suprimidas á las que quedan, segun su localidad; y se manda observar en ellas el plan de estudios aprobado para la de Salamanca. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta real.

Institutiones juris canonici, in tres partes ac sex tomos distributae, quibus vetus et nova ecclesiae disciplina et mutationum causae enarrantur, à Dominico Cavallario, juris canonici et civilis professore conscriptae: 6 tomos en 4.º que se encuadernan en 3. Se hallará á 48 rs. en pergamino y 60 en pasta en la librería de Alverá, carrera de S. Gerónimo; en donde tambien se vende la segunda edición del compendio de dicha obra en 2. tomos en 4.º encuadernado en uno á 20 rs. en pergamino y 24 en pasta.

Exercicio devoto para adorar al santísimo Sacramento por tiempo de media hora de vela, para el uso de los congregantes del Alumbrado y Vela continua, instituida en la real capilla, y extendida á otras muchas iglesias del reyno, á exemplo de la ardiente devocion de los Reyes nuestros señores, sus fundadores; cuyo exercicio es el único que se ha escrito para este santo objeto desde que se fundó la real congregacion: un quaderno en 8.º Se hallará en la librería de Dávila, calle de las Carretas, y en el puesto de Lopez, en la lonja de la Trinidad, á 2 rs. en rústica.

Curiosidades de la naturaleza y del arte sobre la vegetacion, ó la agricultura y jardinería en su perfeccion; el secreto de la multiplicacion del trigo, y los medios de aumentar considerablemente la renta de la hacienda de campo; nuevos descubrimientos para crecer, multiplicar y hermosear las flores y frutas: traducido del frances: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Arribas, calle de las Carretas, á 8 rs. en pasta y 6 en pergamino.

Noticia del fenómeno tempestuoso observado en la noche del 18 de agosto de 1806 en la torre de S. Gines de esta corte, con reflexiones fisico-morales acerca del temor de las tempestades, de las utilidades que traen al mundo, y de los medios de preservarnos de sus malignas influencias. La benigna acogida que este libro mereció del público nos obliga á anunciarlo, á fin de desterrar las preocupaciones acerca de las tempestades. Véndese en la librería de Castillo.

Materia criminal forense, ó tratado universal teórico y práctico de los delitos y delinquentes en género y especie, para la segura y conforme expedicion de las causas de esta naturaleza: obra útil y precisa á jueces de todas clases, fiscales, abogados, asesores, escribanos y demas que versan sus facultades en el foro: su autor el Dr. D. Senen Vilanova y Mañes, abogado de los reales consejos: tomo 2.º Se hallará con el 1.º en las librerías de Bengoechea, calle de las Carretas, y de Martinez, frente á las gradas de S. Felipe. El 3.º y último se halla en prensa, y saldrá con toda la mas posible brevedad.

## GRABADO.

Dos retratos grabados en forma de medalla al agua fuerte de J. B.: el 1.º de Alexandro I, Emperador de Rusia; y el 2.º de Carlos, Archiduque de Austria, copiados de los originales hechos en Varsovia. Se hallarán en la librería de Escribano, calle de las Carretas, á 3 rs. cada uno.

EN LA IMPRENTA REAL.